

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, martes 10 de Noviembre de 1891.

Número 261.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 19. NORTE.

CALENDARIO.

Noviembre.

ESTE MES TIENE 30 DIAS.

Martes 10. San Andrés Avelino, conf., San Probo ob., Santa Ninfa, vg. y mr.

CONTENIDO SECCION OFICIAL

SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Gracia. Acuerdo N. 57. Declara sin lugar unas gracias solicitadas.

Documentos varios.

GOBERNACION.

Detalle.

INSTRUCCION PUBLICA.

Oficio.

MARINA.

Movimientos maritimos.

Sección Editorial.

Administración Judicial.

Régimen de Prisiones.

Miscelánea.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES. INSTRUCCION PUBLICA. OFICINA DE GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA.

Cartera de Gracia.

Nº 57.

Palacio Nacional.

San José, 6 de Noviembre de 1891.

El Presidente de la República, de conformidad con lo que dictamina la Corte Suprema de Justicia,

ACUERDA:

Declarar sin lugar las gracias solicitadas por los reos que pasan a expresarse:

La de indulto ó conmutación á José de la Rosa Elizondo, condenado á confinamiento en el barrio de Los Quemados, por lesiones y homicidio frustrado; la de conmutación á Juan González, condenado á presidio por

homicidio; la de conmutación de presidio en confinamiento, á Emilio Vargas Quesada por homicidio; y la de indulto ó conmutación á Pedro Villalobos Barquero, reo de violación, condenado á ocho años de presidio.

Se funda la negativa de los tres primeros recursos, en el carácter de los crímenes cometidos y en insuficiencia de los motivos que alegan; y la del último en ser prematura la petición, por no haber recaído aún sentencia firme en el proceso.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación.

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, se publican los siguientes detalles levantados por las Juntas Itinerarias de los distritos del centro, San Roque, los Angeles, San Isidro, San José, San Pedro de la Unión y Sarchi Sur de este cantón para la composición de los caminos públicos de los mismos distritos, á saber:

(Continúa.)

LOS ANGELES.

Table listing names and amounts for Los Angeles district, including Pilar Salas, Ramón Jiménez, Matías Salas, Gregorio González, etc.

Table listing names and amounts for San Isidro district, including Raimundo Servano, Miguel Barrantes, Antonio González, etc.

Table listing names and amounts for various districts, including Ramón Monje, Agustín Álvarez, Agustín Álvarez h., etc.

Infatura Política de Grecia... Rogado de los miembros de la Junta... señores Pablo Hidalgo H. y I. Dros Quesada que n... b n firmar, Alejandro Bar...

SAN ISIDRO.

Table listing names and amounts for San Isidro district, including Juan B. Dode, Ramón Ques, Mercedes Hidalgo, etc.

(Continúa.)

Instrucción Pública.

227.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Inspección provincial de escuelas. Heredia, 31 de Octubre de 1892.

En observancia del inciso 6º del

artículo 31 de la Ley de Educación Común, me cabe la honra de informar á Ud. acerca de la marcha de la enseñanza en esta provincia, durante el mes que hoy termina.

Tengo á la vista los informes parciales de cada uno de los maestros de las diversas escuelas de la provincia, y por ellos como por las vistas practicadas deduzco que todas, más ó menos, marchan bien.

En la actualidad los maestros redoblan sus tareas con el fin de obtener buenos resultados en los próximos exámenes. En Santa Bárbara, San Antonio de Belén y varios otros distritos, los maestros trabajan, aún por las tardes.

Habiéndose dado cuenta á esta Inspección de que el ex-Tesorero escolar del cantón de Santa Bárbara no había aún rendido las cuentas correspondientes á la Junta del distrito de San Pedro, á pesar de las repetidas reconvencciones que con tal objeto se le habían hecho, lo puse en conocimiento del señor Agente Fiscal de la provincia, quien activa lo bastante en este asunto.

Por conducto del señor Gobernador, supe que la cárcel pública del distrito de San Isidro se encontraba últimamente en una pieza del local de la escuela, contigua al salón de clases, y siendo esto antipedagógico, inconveniente é inmoral, inmediatamente ordené al Presidente de la Junta de Educación de aquel distrito trasladarla la cárcel á otro local del mismo edificio; pero más retirado, lo cual se ha hecho ya, según informes.

Para prevenir á las Juntas de Educación sobre la obligación en que están de vigilar por la asistencia de los maestros á sus respectivas escuelas, esta Inspección con fecha 25 de los corrientes-pasó una circular á todos los Presidentes de Juntas locales de enseñanza, encareciéndoles la mayor vigilancia posible á este respecto y ordenándoles den cuenta á este despacho de cualquiera irregularidad que notaren.

Es cuanto tenía que informar á Ud. en el presente mes.

Soy del señor Ministro, con toda consideración y respeto, muy atento y seguro

servidor,
PRÓSPERO PACHECO.

Marina.

Movimiento Marítimo
TELEGRAMAS DE PUNTARENAS.
8 de Noviembre.

Hoy á las 12 y 1/2 p. m. zarpó para Panamá el vapor N. A. "Nicaragua", de 1162 toneladas, despachado por la Compañía de Agencias, sin pasajeros, cargani correspondencia.

Hoy á las 8 a. m. fondó el vapor N. A. "San Juan", de 1496 toneladas, procedente de San Francisco y escalas, con 1 1/2 días de navegación de La Unión a este puerto, 70 tripulantes, capitán Mc. Crae y consignado á la Compañía de Agencias. Pasajero: P. J. Kundsén. Carga: 2042 bultos mercaderías con 132 y 1/2 toneladas, 7 sacos y 4 paquetes correspondencia.

SECCION EDITORIAL.

De hoy á mañana llegará á esta capital el Excelentísimo señor Conde don Antonio Greppi, Ministro Residente de Italia en Centro América, que llegó anteayer á Punta Arenas, procedente de San José de Guatemala.

Cumplimos con el grato deber de saludar al ilustre per-

sonaje y desearle agradable permanencia en esta República.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

A quienes interese se hace saber que a este despacho se ha presentado el señor Juan Jiménez Soto, mayor de edad, soltero, agricultor, y vecino de esta ciudad, pidiendo información posesoria de la finca siguiente: terreno cultivado de café, situado en San Gabriel, del cantón de Goicochea de esta provincia; lindante: Norte, propiedad de los señores Tournon y Compañía; Sur, calle en medio, ídem de los señores Tournon y Compañía; Este propiedad del solicitante Jiménez Soto; y Oeste ídem de los mismos señores Tournon y Compañía. Mide como sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados. No tiene ningún gravamen y vale mil pesos próximamente. Dicha finca la hubo el señor Jiménez Soto, por compra á Juan María Jiménez; y la ha poseído quieta y pacíficamente y sin interrupción por más de catorce años. Se publica este dicto para que las personas que se crean con derecho al inmueble descrito, se presenten en este despacho dentro del término de treinta días contados desde la publicación de este edicto á deducirlo.

Juzgado segundo Civil en primera instancia de la provincia de San José. 3 de Noviembre de 1891.

MARCELO BRENES.

Florentino Monje,
Srio.

3 v. 2

Por segunda vez cito, llamo y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás personas que se crean con algún derecho en los bienes que quedaron por muerte del señor Juan Vicenté Goyenaga Ghaves, que fué mayor de cuarenta años, casado, escribiente y de este vecindario, para que dentro de noventa días que empezaron á correr desde el veinte de Agosto último, se presenten en este despacho á legalizarlo, bajo el apercibimiento de que si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía tercera de San José. 7 de Noviembre de 1891.

DEMETRIO SANABRIA.

Alberto J. Calvo. Juan F. Guevara.

Tramito en mi despacho la mortuoria de Blas Espinosa León, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario. Cito con noventa días de término á todo el que tenga interés en esa mortuoria, para que dentro de ese término se presenten á reclamarlo, con apercibimiento que el que no se presentare pasará la herencia á quien corresponda. También hago saber, que el señor Rosa Mora Guerrero, ha sido nombrado albacea provisional en esa mortuoria, quien á las ocho y media de este día aceptó el nombramiento y prestó el juramento de ley.

Alcaldía única del Puriscal. 21 de Octubre de 1891.

NICOMEDES ROJAS A.

B. Millán. Man. Romero E.

Se convoca á los herederos en la mortuoria de Joaquín Murillo Alvarez, a una reunión que tendrá lugar en este despacho á las once del día trece del corriente mes, con el objeto de que autoricen á la albacea para la aceptación de una escritura de una finca que pertenece á dicha mortuoria.

Alcaldía única del Puriscal. 21 de Noviembre de 1891.

NICOMEDES ROJAS A.

Napoléon Ouirós N. Man. Romero E.

Provincia de Alajuela.

Ante este Juzgado se ha presentado el presbítero don Eduardo Pereira solicitando información de posesión de la finca siguiente: terreno parte destinado á la agricultura y parte que está de montaña, situado en el barrio de la Concepción, distrito cuarto cantón primero de esta provincia lindante: Norte, con propiedad de don Joaquín Saborio; Sur, calle de entrada en medio, con ídem de Paulino Ortiz; Este con ídem de Apolinario de Jesús Soto; río de Guararí en medio; Oeste, con ídem de Nazario Ocampo y Paulino Ortiz.

Se publica el presente edicto para que las personas que tengan algún derecho que legalizar se presenten á verificarlo en el término de 30 días que al efecto se les señala.

Juzgado de primera instancia Civil. Alajuela. 26 de Octubre de 1891.

RAMÓN BUSTAMANTE A.
Rafael Obregón L.
Proscrito.

3 v. 1

Cito y emplazo á todos los herederos, legatarios y demás interesados en la mortuoria de María Castro Zamora, que fue mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina de esta ciudad, para que en el término de noventa días se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos. El señor Florentino Jiménez Castro, nombrado albacea testamentario, tomó posesión de su cargo á la una de la tarde del cuatro de Noviembre en curso.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela. 5 de Noviembre de 1891.

BENJAMÍN CASTRO,
Anselmo Calvo,
Srio.

Con el término de noventa días que se emplazo á todos los interesados en la mortuoria de doña Francisca Montenegro Blandón, que fué mayor de edad, casada de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, para que en el término indicado se presenten en este despacho á hacer uso de ellos, bajo el apercibimiento de ley. Hago constar: que esta es segunda publicación y que el término principió á correr el 8 de Setiembre del corriente año.

Alcaldía segunda. Alajuela, 2 de Noviembre de 1891.

BENJAMÍN CASTRO.

Anselmo Calvo,
Srio.

Por el presente se hace saber á los que pudieren tener derechos y fueren desconocidos en el inmueble que se describirá, que el señor Heliodoro Rodríguez y Bastos, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de San Antonio de Belén de la ciudad de Heredia, en su calidad de albacea provisional en la mortuoria del señor José Rodríguez Rodríguez que fué mayor de 65 años, casado, agricultor y vecino del barrio de San Antonio de Heredia, ha promovido en este juzgado la justificación de posesión á fin de obtener la inscripción de la finca siguiente: terreno plano en parte y en la otra quebrada, dedicado á pasto, situado en el barrio de San Rafael distrito segundo del cantón primero de esta provincia de Alajuela; limitando: por el Norte, Río Segundo de por medio con propiedad de Jorge Soto; por el Sur, calle pública de por medio, con ídem de José Manuel Rodríguez; por el Este, con ídem del mismo José Manuel Rodríguez; y por el Oeste, con ídem de Desiderio Trejos; mide como una hectárea, 92 áreas y 20 centiáreas; y vale \$ 400.00 hubo el causante dicho terreno, así: una tercera parte por herencia de su finada madre Ana Rodríguez y el resto por compra hecha por iguales partes á Antonio y Raimundo Rodríguez; está libre de gravámenes.

En consecuencia, cito y emplazo á todas las personas que tengan derechos que deducir en la finca descrita, para que se presenten á legalizarlos en el término de 30 días que al efecto se les señala bajo los apercibimientos de la ley si no lo verifican.

Juzgado de 1ª instancia civil, Alajuela, 24 de Octubre de 1891.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Rafael Obregón L.,

3 v. 2

Proscrito.

Ante mí se ha presentado el señor Ramón Ávila Elizondo, mayor de cuarenta años de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, promoviendo información posesoria del inmueble que se describe así: terreno de cuatro hectáreas, diez y nueve áreas, treinta y tres centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados, de su perficie quebrada, la mayor parte en potrero y el resto en monte, situado en el barrio de Piedades Norte, distrito segundo de esta villa, cantón segundo de la provincia de Alajuela, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Vicente Elizondo; Sur, con la propiedad de la testamentaria de Francisco Picado; Este, con propiedad de Ramón Ávila Elizondo; y Oeste, calle en medio, con propiedad de la testamentaria de Manuel de los Santos Murillo; vale doscientos pesos y lo adquirió por compra á Joaquín Cortés y está libre de gravámenes. Se ha señalado el término de treinta días para que los que se consideren tener derecho en el inmueble descrito y fueren desconocidos se apersone-

nen. Alcaldía única del cantón de Alajuela, á veintiseis de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.

GIM? RUIZ.

J. Abelardo M. de Oca,
Srio.

3

RAMÓN BUSTAMANTE, Juez civil en primera instancia de esta provincia.

A las partes interesadas en la mortuoria de la señora Anselma Castillo, se hace saber: que á las doce del día diez y siete del mes en curso se verificará en este despacho una reunión con el objeto de nombrar albaceas propietario y suplente.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela. 5 de Noviembre de 1891.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Raf. Obregón L.
Prosecretario.

Juan Valerio Araya Castro, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, se ha presentado ante esta autoridad solicitando información posesoria para inscribir en su nombre la finca siguiente: terreno cultivado de potrero, constante como de 6 hectáreas, 98 áreas, 89 centiáreas y 60 decímetros cuadrados, situado en "El Platanillo" barrio de San Pedro, distrito 4º, cantón 1º de esta provincia, lindante: Norte, calle de entrada en medio, con propiedad de José Araya Castro; Sur, yurro en medio, con propiedad de José Arce; Este, con propiedad de José Araya; y Oeste, con propiedad de Francisco Conejo. La adquirió por compra á Esteban Araya Sibaja, la posee sin interrupción de ningún género á título de propietario, desde hace más de veinte años, no tiene gravamen y vale mil pesos.

Se publica este edicto á fin de que, si hubiere algún interesado en el inmueble descrito, se presenten á este despacho, en el término de treinta días que la ley señala, á hacer valer sus derechos.

Juzgado de primera instancia Civil. Alajuela, 6 de Noviembre de 1891.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Raf. Obregón L.,
Prosecretario.

3 v. 1.

Ante este Juzgado se ha presentado el señor Sebastián Trejos Salazar, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, en su calidad de albacea provisional en la mortuoria de los cónyuges Marcos Trejos Morera y Matea Vega, de único apellido, que fueron mayores de edad, casados, agricultor el varón y de oficio doméstico la mujer y ambos de este vecindario, solicitando información de testigos para justificar la posesión en que por más de diez años estuvieron los causantes y luego su sucesión, quieta, pacíficamente, sin interrupción ni gravamen de ninguna especie y á título de propietarios, en la finca siguiente: terreno de potrero, constante como de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, situado en Santiago del Este de esta ciudad, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, calle en medio, con propiedad de Lucas Alfaro; Sur, calle en medio, con ídem de Dolores Trejos; Este, con propiedad de la sucesión de Manuela Cruz; y Oeste, con ídem de Julio Flores. Fue adquirida dicha finca por los causantes por compra que hicieron á Ascensión Vargas, y valen trescientos pesos.

Se publica este edicto para que las personas que tengan derecho á oponerse á la inscripción solicitada, lo verifiquen dentro de treinta días que al efecto se señalan.

Juzgado de primera instancia civil. Alajuela, 30 de Octubre de 1891.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Raf. Obregón L.,
Prosecretario.

3 v. 1.

Provincia de Heredia

La señora Manuela Barquero Villalobos, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina del cantón de Santo Domingo de esta Provincia, en su carácter de viuda y albacea en la mortuoria del señor Manuel Bolaños de único apellido, ha solicitado información posesoria para inscribir á nombre del causante en el Registro de la Propiedad, las fincas siguientes: 1ª casa de habitación y sus dependencias con el terreno en que está ubicada, sitos en el distrito de Santa Rosa, número 5º del cantón de Santo Domingo, 3º de esta Provincia. Lin-

establecida en Cartago bajo la razón social de "Mestre Peralta y Compañía" por la cantidad de \$ 1200 sin interés alguno, cuya hipoteca fué constituida por el expresado señor Guillermo Jegel Rodewald, pero según se ve del asiento número 2179 página 277 del tomo 45 del Diario, existe en el Registro Público un documento detenido por defectuoso en virtud del cual se cancela totalmente la hipoteca referida. Según se ve de el asiento hipotecario número 12731, página 521 del tomo 15 de la sección de Hipotecas por orden de fechas, la finca citada está hipotecada á favor del "Banco Anglo Costarricense" de este comercio establecido en San José, por a cantidad de dos mil pesos é intereses respectivos, cuya hipoteca fué constituida por el expresado señor Guillermo Jegel Rodewald; según se ve del asiento 3035, página 306 del tomo 48 del Diario, existe en esta oficina un documento detenido por defectuoso, en virtud del cual el expresado señor Guillermo Jegel Rodewald hipoteca la finca citada á favor de los señores "Scharrer é hijos" Y según se ve del asiento número 4200, página 446 del tomo 49 del Diario, existe en esta oficina un documento detenido por defectuoso en virtud del cual el mismo señor Guillermo Jegel Rodewald, hipoteca la misma finca á favor de Charles Bach. Esta finca vale tres mil pesos. 7.ª—Casa y solar situados en el distrito 2.º, cantón 1.º de la provincia de Cartago. Inscrita en el Registro de la Propiedad, en el tomo 49, página 81, finca 3.487; Oriental, asiento 6.º Gravámenes: Según se ve del asiento número 3.035, página 306 del tomo 48 del Diario, existe en el Registro Público un documento detenido por defectuoso en virtud del cual el expresado señor Guillermo Jegel Rodewald hipoteca la finca descrita á favor de los señores Scharrer é hijos. Y según se ve del asiento número 4.200, página 446 del tomo 49 del Diario, existe en el Registro Público un documento detenido por defectuoso en virtud del cual el mismo señor Guillermo Jegel Rodewald hipoteca la misma finca descrita á favor de Charles Bach. Esta finca vale seiscientos pesos.

8.ª—Solar situado en el distrito y cantón primeros de la provincia de Cartago. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 79, página 102, finca número 4518, Oriental, asiento quinto. Gravámenes. Según se ve del asiento número 3035 página 306 del tomo 48 del Diario existe en el Registro Público un documento detenido por defectuoso, en virtud del cual el expresado señor Guillermo Jegel Rodewald hipoteca la finca descrita á favor de los señores Scharrer é Hijos—y según se ve del asiento número cuatro mil doscientos, página 446 del tomo 49 del Diario, existe en el Registro Público un documento detenido por defectuoso en virtud del cual el mismo señor Guillermo Jegel y Rodewald hipoteca la finca descrita á Charles Bach—Esta finca vale doscientos pesos.

9.ª Solar situado en el barrio de los Angeles, distrito 3.º cantón 1.º de esta provincia. Inscrito en el Registro de la Propiedad en el tomo 137, página 257, finca número 7.451 Oriental, asiento quinto. Gravámenes. La finca número 3.443, página 501, del tomo 45 y de cuya finca fué parte la arriba descrita, está hipotecada en el Antiguo Oficio, libro veinticinco segundo, folio 34 y vuelto cuya hipoteca fué constituida por el Presbítero José Miranda á favor de don Félix Martínez por la cantidad de 57 pesos sin interés alguno.

Según se ve del asiento hipotecario número 12.731, página 521 del tomo 15 de la sección de Hipotecas, por orden de fechas, la finca descrita está hipotecada á favor del "Banco Anglo Costarricense" de este comercio, establecido en San José, por la cantidad de \$ 300 é intereses respectivos, cuya hipoteca fué constituida por el señor Guillermo Jegel Rodewald. Según se ve del asiento 3.035, página 306 del tomo 48 del Diario, existe en el Registro Público un documento detenido por defectuoso en virtud del cual el señor Guillermo Jegel Rodewald hipotecó la finca descrita á favor de los señores "Scharrer é hijos." Y según se ve del asiento número 4.200, página 446 del tomo 49 del Diario, existe en el Registro Público un documento detenido por defectuoso, en virtud del cual el señor Guillermo Jegel Rodewald hipotecó la finca descrita á favor de Charles Bach. Esta finca vale ciento veinticinco pesos. Tres carretones á treinta y cinco pesos cada uno. Dos yuntas bueyes á ochenta pesos cada una. Una mula, cincuenta y un pesos. Un caballo, treinta y cuatro pesos. Una yegua, cuarenta pesos.

Estos bienes pertenecen á la mortuoria de don Guillermo Jegel Rodewald y se venden para pagar costas y deudas de la misma. Alcaldía 1.ª de la ciudad de Cartago. Noviembre 6 de 1891.

VALERIO MORUA.

Leopoldo Pacheco. Pant Pereira.

3 v. 1

El señor Pedro Ricardo Calderón Navarro, mayor de edad, casado, arrista y vecino de esta ciudad, se ha presentado en este despacho solicitando justificación de posesión del inmueble que se describe así: solar situado en el barrio de San Nicolás, distrito quinto, cantón primero de esta provincia, constante de diez metros de frente, por veinticinco metros de fondo; y lindante: al Norte, propiedad de León Aguilar; al Sur, ídem de Rafaela Navarro; al Este, ídem de José Alburola; y Oeste, calle en medio, ídem de José Ramón Calvo. Vale el solar descrito, setenta y cinco pesos, sobre él no pesa ningún gravamen; y lo adquirió el presentado por compra que de él hizo, á Rafaela Navarro. Las personas que se consideren con algún derecho á la finca relacionada, debe presentarse á deducirlo en este despacho dentro del término de treinta días. Alcaldía primera de Cartago. 21 de Octubre de 1891.

VALERIO MORUA.

A. Troyo. Célmo Obando.

REGIMEN MUNICIPAL.

AVISO.

El Gobernador de Puntarenas excita á todas las autoridades de la República para que hagan capturar y remitan á esta Gobernación ó á lo menos del cuenta del lugar donde se encuentre el reo de presidio de San Lucas, Ramón Cordero Romero que se ha fugado del Hospital de esta ciudad donde se encontraba. Es casado, agricultor y vecino del pueblo de Tobosi de la provincia de Cartago.

Su filiación es como sigue—Edad 38 años, estatura 5 pies 5 pulgadas, cara redonda, ojos amarillos, cabello negro, color blanco, nariz pequeña, boca pequeña, frente pequeña, barba bigote, cicatriz una en la mano derecha.

Gobernación de la Comarca de Puntarenas—4 de Noviembre de 1891.

OCTAVIO MOYA.

AVISO.

En la policía de esta ciudad se encuentran depositados los animales siguientes:

Un caballo salpicado regular, herrado con un fierro semejante á un corazon.

Otro melado, fierro confuso. retinto, mostrenco.

„ retinto tuerto mostrenco.

„ melado pequeño con fierro semejante á una T y un caballo salpicado regular con un fierro semejante á una D.

Todos estos animales se encuentran como perdidos, y la fecha de la entrada á la policía son: la del 1.º el 3 del corriente; la del 2.º 3.º y 4.º, respectivamente, 20, 17 y 12 del mes de Octubre próximo pasado. La del 5.º y 6.º, 15 y 11 de Setiembre del corriente año.

Las personas que se crean dueños de estos animales, que se presenten á esta autoridad á legalizarlos dentro el término de ley, y si no serán subastados conforme lo previene la misma.

Agencia Pral. de policía, Heredia, Noviembre 7 de 1891.

Juan Bta. Sáenz.

ANUNCIOS

En la Fábrica Nacional de licores hay de venta cuarenta lotes de diez harpillitas ó forros de cuero al módico precio de sesenta centavos por harpilla, si se compra el lote entero.

Administración General de licores y tabacos. San José, 17 de Octubre de 1891.

10 v. 4

Se previene á los padres de familia que indica la lista siguiente, comparezcan á la oficina del Registro Central del Estado Civil dentro del término de quince días con el fin de corregir defectos que impiden la inscripción de las defunciones de sus respectivos hijos, bajo las penas de ley si no lo verifican.

NOMBRE DE LOS PADRES.	NOMBRE DEL NIÑO.	DOMICILIO.
CANTÓN DEL CARMEN		
Federico Muñoz y Celsa Vargas.	Ana Maria	Cantón del Carmen
Macario Moscoso y Vicenta Sánchez.	Maria Ramona Lidia	"
José Jiménez Campos y Carolina Fernández.	Josefa Digna de Jesús	"
Florencio Córdoba y Ramona Monestel.	José María	"
Trinidad Sanabria y Maria Isabel Rodríguez.	José Trinidad	"
Maria Montoya.	José Victor Manuel	"
Matilde Palma.	Juana Ramona de Jesús	"
Juana Aguilar.	Manuel Antonio	"
Ana Granados.	José Manuel	"
Joaquina Badilla.	Francisco Fernán Alfredo	"
Policarpa Guevara.	Ignacio Bernardo Carlos	"
Pedro Cardoso y Ramona Badilla.	José Salvador de Jesús	"
Salvador Calderón y Elena Retana.	Mauro	"
Amelia Chacón.	Maria Antonia	"
Josefa Macis.	Emilio	"
CANTÓN DE LA MERCED.		
Guillermo Salas y Celsa Loaiza.	José Maria Liberato	Cantón de la Merced
José Francisco Aguilar y Peregrina Arseyut.	Amparo	"
Alejo E. Jiménez y Elena Gargollo.	José	"
Jesús Maria Reyes y Maria Cubero.	Victoria	"
Zoila Acuña.	Hernán	"
Emilia Porras.	José Ramón Rogelio	Paso de la Vaca
Rafael Casasola y Saturnina Aguilar.	Victor Manuel	"
Ismael Odio y Susana Escalante.	Maria	Cantón de la Merced
Rafael Muñoz y Elena Padilla.	Victor Manuel	"
Lesmes S. Jiménez y Adela Gargollo.	Lesmes	"
Hermenegildo Badilla y Maria de Jesús Chav.	Celina	"
Mercedes Machad.	Fernando Antonio del Pilar	"
Clouilde Cone.	Luis Napoleón	"
Rafaela Alvar.	José Ramón Antoni	"
Rafael Chave y Ag. na Morje.	R. ón Tobias	"
Cleto Madrival y Jesús Romero.	José Fernando Ramón d	"
Hermenegildo Badilla y Maria de Jesús Chave	El Jan de Dios	"
Trinidad Bar	Agustina Amelia de la Trinidad	"
José Méndez y Modesta Rojas.	Modesta	"
Pedro Cubillo y Rafaela Elizón	Imael	"
CANTÓN DEL HOSPITAL.		
Rafaela Parr	Emilia	Cantón del Hospital
José Maria y	Marg	"
Remigio Cubero y na Cordero.	Ramón Lauro Hipólito de la Asunción	"
F ca L'loa.	Juan	"
Rafaela Bonilla Vega	Aristides	La Puebla
Abdoe León y Rafaela Herrera.	Juana Maria de la Trinidad	Cantón del Hospital.
Rafael Macis y Dolores Rojas.	Sin nombre	La Puebla
Maria Madrival.	Maria Josefa	Cantón del Hospital
Juan Félix Seas y Elena Z	Juan Félix Marc l	"
Balvina Gómez	Manuel de Jesús	"
Francisco Blanco y de Salvadora Navar o.	Rosalía América	"
Angelina Muñoz.	Rafael	"
Maria Chacón.	Patrocinia Leandr	"
Maria Chacón.	Patrocinia Leandra	"
Gregorio Vargas y Josefa Melé de	Merc	"
Sebastian Sánchez é Isabel Serrano	Uberto	"
Francisco Brizuela Yanuaría Vargas	Sofía	"
José Palacio López y Alma Gócher	José Manuel	"
F rmando Miran a y Esmeralda O	Mercedes Juana Maria de Jesús	"
Rafael Soto y Juana P	Francisco Ricar	La Puebla
Mateo Quirós.	Juan Santana	"
Ju na Solano.	Alejandro de Jesús	"
Mateo Molina y Albina Carmona.	Dionisio Braulio	"
Juan Romero y Joaquina Mora	Trinidad	"
CANTÓN DE LA CATEDRAL.		
Maria Godines.	Maria Franci	La Dolorosa
Gregorio Solís Quir	Juvenal José de Jesú	"
Santos Araya Quesada y Bárbara Torres.	Leon	"
Petronilla Or	José	"
Mercedes Aguilar	José Rafael	"
Francisco Jiménez y Jacinta Bonilla.	Roberto	"
Prudencio Chaves y Maria Andrea Godines.	Maria Adelaida	La Soledad
Fabián Rodríguez y Franci co Chacón.	Enriqueta de Jesús	"
Pantaleón Córdoba y Apolonia Bermúdez.	Maria Esperanza	"
Juana de Jesús Romero.	Juan de Jesú	"
David Madrival y Juana Jiménez.	Aristides	"
Simón Sequeira y Pacifica Quirós.	Maria Rosa Nazari	"
Félica Casullo.	José Ismael de Jesús	"
Juana Agulla.	Ana Maria Virginia Jesús	"
Julio Morux y Rafaela Maci	José Antonio Agustín	"
Adriano Solís y Juana Jiménez.	Modesta Onilia	"
Tranquilino García y Tremedal Garc.	Gonzalo	"
Ramona Madr	Adelia Rosalia	"
Diego Morales é Isaura Acuña	Maria	"
Angélica Ced	José Braulio	"
Maria Soto.	David Ramón	La Cuesta de Moras.
Rafael Odio y Casimira Méndez.	Aquil s.	La Catedral.
Procopio Per a y Victoria Mora	Maria de la Concepción.	"
Josefa Vega.	Adria o.	Mata Redonda
Manuel Mora y Di isia Rojas.	Rafael	"
Cleto Zúñiga y Escolastica Falias.	Maria G	"
F cisca Berrocal.	Maria de las Piedades.	"
Moisés Concepción Q a y Ana Rafaela Gómez	Mari Rafaela de las Piedades	"
Trinidad Nunez é Ignacia Bejarano.	Ram n Trinidad	Santa Bárbara de Pavas
Carlos Araya y Filon	Isolina	"
Ju Baurista Zoilo Solano y Rafaela Porras.	Matilde	"
Gaspar Durán y Gorgonia Villarr	Carlo	El Haullo
Apolonia Sal aier	Lidia	"
F rmin Barrientos ra Piedra	Alfredo Simeón de la Trinidad	S Sebast n
José Chacón y Rafaela A	Bernilda Zoila del Socorro	"
José Torres y Maria Vargas.	Geno	"
F nscico Fernández y Josefa M	Lidia	"
N. eiso Camp s y Rafaela Barrien	Bernarcina Delfina de la Trinidad	"
Pedro Arias y Rafaela G	Moises	"
Gerrudis Badilla.	Napoleon	El Zapo
Marias Guzm	José Jena	"
Jacinta Arias	Maria	C dabat
Ignacio Sánc z y Mari S	Adela	San Fran co dos Rios
Pedro Zúñiga y Rafaela M a.	Ramón Gabriel	"
José Maria Sibaja y Josefa Arguedas.	José	La Uruca
Agatón Rojas y Teresa Ques. d	Eduardo	"
José Sixto Sá z y Eulalia Petronila Arce	José Rafael	"
Victoriano Ramos y Cesárea Mena.	Victo n	"
Fabián Ques C riana Chinchilla	Daniel Wen eslao	"
Isolina Sabor.	Rafaela	"
Isabel Moya.	José Ramón	"
Rafael Madrival y Agustina Vega.	Adela	"
José Orozco y Balvina Villarr	José de la Trinidad	"
Miguel Maria Delgado y Julio Acuña.	Miguel	"
Basilía Madrival.	José Manuel	"
Benito Monte o y Tremedal Vázquez.	José	"
José Jiménez y Francisca Rivera.	Juan Bautista	"

Gobernación de la provincia de San José.—3 de Noviembre de 1891.

JON. AGUIAR.